

AVELLANEDA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETT

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°36, en lo Civil y Comercial de Avellaneda (SF), Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto que en los autos: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/OTRO S/EJECUCION PRENDARIA - CUIT. N°21-23334155-7", que se tramitan por ante este Juzgado de Avellaneda (SF) ; se hace saber que el Martillero Publico Miguel Angel Cignetti, Matricula N° 664, CUIT. N°20-08323688-5, procederá a vender en publica subasta, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Romang (SF), en virtud a que allí se encuentra secuestrado y depositado el vehículo automotor; en calle Moreno N°1.157 de la ciudad de Romang(SF). El día 21 de Diciembre de 2022, a las 11;30 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la liquidación de la deuda reclamada en autos, la suma de \$ 203.448,00 , en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$152.586,00 en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, sin base y al mejor postor; el siguiente Bien Rodado-Automotor usado, y en el estado en que se encuentra, que se detalla : " 1-) Un Automotor, Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 206 XRD Premiun 5P., Año 2007, Marca Motor PEUGEOT, Número de Motor N°10DXDQ0024152, Marca Chasis PEUGEOT, Número de Chasis N° *8AD2AWJYU6G037598, con Patente del Registro Nacional del Automotor , Dominio GVE-115. Todo de acuerdo al informe de autos, del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y de la verificación técnica de la Unidad Regional IX de policía de Avellaneda(SF), informe agregado en autos . De la constatación realizada conjuntamente con el Sr. Juez Comunitario de la ciudad de Romang (SF) , agregada en autos ; en la que se informa que el Rodado es usado y posee mal estado de pintura y cubiertas y no se encuentra en funcionamiento, el bien mueble esta depositado, en calle Moreno N°1.157, de la ciudad de Romang (SF), domicilio del Depositario Judicial , en donde se podrá revisar y controlar su estado . El automotor posee una antigüedad de trece años aproximadamente. Informamos que todas las numeraciones coinciden con las detalladas en el Mandamiento, el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y con la verificación Técnica realizada por el perito de la Unidad Regional IX de la Policía de Reconquista (SF). Además la Unidad Regional IX de Policía de Reconquista (SF), nos informa que no existe pedido de Secuestro y/o Captura alguna, por el automotor a subastar . Según informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, el rodado posee Prenda con Registro en Primer Grado . La Municipalidad de Avellaneda (SF), nos informa que la deuda sobre Patente única de vehículos, al 23/06/20, asciende a la suma de \$ 10.615,69, y no registrando multa alguna. El automotor se subasta en el estado en que se encuentran y la entrega del bien adquirido será realizada una vez efectivizado la totalidad del precio de venta , en el local donde el mismos se encuentra depositado al momento del remate . La transferencia del automotor a subastar, como los gastos que resulten del levantamiento de las garantías reales y embargos a los que esta afectado, serán a exclusivo cargo del comprador. El comprador abonara en el acto del remate en dinero efectivo el 10% de seña y a cuenta de precio de la compra , con mas el 10% por comisión de Ley del Martillero, e I.V.A.; si correspondiere, todo en dinero efectivo ; el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en "Cuenta Judicial" , todo ello sin perjuicio de lo establecido en los términos del Art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la

aplicación del Art. 497 del mismo Código . También se hace saber que el comprador tomara a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado, una vez que la Señora Jueza lo ordene. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Dispóngase que no se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a quien resulte comprador, que deberá constituir domicilio procesal en la ciudad de Avellaneda y efectivizar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe-Sucursal Avellaneda, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumpliera con dicho pago, será de aplicación lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. y C.. También se hace saber que el comprador tomara a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado, una vez que la Señora Jueza lo ordene. Debiendo el comprador hacerse cargo de los impuestos que afecten a la cosa vendida a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente . Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Publíquese Edictos de Ley en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en los Art. 67 y 492 del C.P.C.C.. Autorízase la confección de 500 volantes y dos días de publicidad radial. Mas informes en Secretaria del Juzgado , o al Martillero ,en su domicilio de Gdor. Iriondo N°141, T.E.03482-15440179, de Reconquista(SF). Avellaneda, 13 de Diciembre de 2022.- Dr. Marino Celli -Secretario.-

§ 500 491507 Dic. 14 Dic. 16
